



## ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

### RESOLUCIÓN DG-135-2015

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS.** San José, a las ocho horas y cinco minutos del veintiocho de agosto del año dos mil quince.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, siendo el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley N° 6836 y sus reformas, "*Ley de Incentivos para los Profesionales en Ciencias Médicas*", así como el Decreto N° 26944-MTS-S del 22 de mayo del 1998, "*Reglamento para el cálculo de los reajustes salariales de los Profesionales en Ciencias Médicas cubiertos por la Ley 6836*", cuyo artículo 5° se reformó mediante el Decreto N° 38826-MTSS-S, publicado en La Gaceta N° 59 del 25 de marzo del año 2015, existe un mecanismo de revaloración especial para los profesionales cubiertos por dicha Ley.
5. Que mediante la Resolución DG-024-2015 del 4 de marzo del 2015, se revaloraron a partir del 1° de enero del año 2015, las clases de puestos de los profesionales amparados por las disposiciones de la Ley N° 6836 de previa cita.



## ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

### RESOLUCIÓN DG-135-2015

6. Que mediante el Decreto N° 39202-MTSS-H, dado a los 11 días del mes de agosto del año 2015, se autoriza otorgar un incremento general de salarios, de cero coma cero ocho por ciento (0,08%) por concepto de costo de vida, para el segundo semestre del 2015; consecuente con lo cual mediante la Resolución DG-134-2015 de las 8 horas del 28 de agosto del año en curso, se incrementan los sueldos base de las clases de puestos sujetas a la Escala de Sueldos de la Administración Pública, en el mismo porcentaje aquí indicado.
7. Que esta Área de Salarios e Incentivos realizó el estudio técnico cuyos resultados se plasman en el informe SI-I-040-2015 de fecha 27 del presente mes, en el que se recomienda el aumento salarial para las distintas categorías ocupacionales sujetas al Régimen de Servicio Civil.

Por tanto,

#### EL DIRECTOR DEL AREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

En uso de las atribuciones que se le confiere conforme al Acuerdo N° 001-2015-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 82 del 29 de abril del 2015.

#### RESUELVE:

- Artículo 1.** Modificar la Resolución DG-024-2015, revalorando en cero coma cero ocho por ciento (0,08 %), el salario base de las clases de puestos de los profesionales amparados por las disposiciones de la Ley N° 6836, *Ley de Incentivos para los Profesionales en Ciencias Médicas* y sus reformas, según el detalle adjunto.
- Artículo 2.-** Rige a partir del 1° de julio del año 2015 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,

MSc. Francisco Chang Vargas  
DIRECTOR



FChV/VAH